



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
JULIO 10 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO"

Señor  
HORACIO CASTILLO PABON  
Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-166 del 1 de julio de 2020, emanada por la presidente de la Corporación, fuimos designados ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", iniciativa de la señora Daysi Mancilla Angulo presidenta del Concejo Municipal de Yumbo, el cual presentamos el informe de ponencia para primer debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio

### LEGALES

LEY 136 DE 1994 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 31. REGLAMENTO. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo y Oscar Eduardo Uribe Muñoz - Concejales Ponentes  
Revisado: Arturo Dominguez Lozada- Coordinador de ponentes  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEY 974 de 2005 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTUACIÓN EN BANCADAS DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS Y SE ADECUA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO AL RÉGIMEN DE BANCADAS."

LEY 1431 de 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS EXCEPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

LEY 1551 de 2012. "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"

Ley 1981 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO EXTRAORDINARIO 1222 DE 1986, SE DICTAN NORMAS PARA CREAR LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN LOS CONCEJOS Y ASAMBLEAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LEY 1909 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN POLÍTICA Y ALGUNOS DERECHOS A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES"

### 3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

Se modifica el artículo 6 del proyecto de acuerdo y queda así:

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES CONSTITUCIONALES:** De acuerdo con el artículo 313 de la Constitución política, las funciones del Concejo Municipal de Yumbo son las siguientes:

1. Función político-administrativa: El Concejo Municipal de Yumbo realizará el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio de Yumbo y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.
2. Función de control político: es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
3. Reglamentar las funciones y la prestación de servicios de los Municipios.
4. Reglamentar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
5. Reglamentar los usos del suelo
6. Autorizar al alcalde para la celebración de contratos.
7. Facultar al Alcalde para ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Las facultades al Alcalde serán concedidas hasta por seis (6) meses no prorrogables
8. Dictar normas orgánicas de presupuesto.
9. Expedir el presupuesto anual.
10. Adoptar los tributos y gastos locales.
11. Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas
12. Determinar estructura de la administración municipal
13. Organizar las respectivas contralorías
14. Determinar funciones, escalas de remuneración y las funciones de sus dependencias de la administración municipal
15. crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
16. Elegir personero municipal
17. Elegir contralor municipal
18. Vigilar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera

Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo y Oscar Eduardo Uribe Muñoz - Concejales Ponentes

Revisado: Arturo Dominguez Lozada- Coordinador de ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

19. Ejercer control político sobre la administración municipal.
20. Citar y requerir a los secretarios del despacho.
21. Proponer moción de censura respecto de los secretarios del Despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar.
22. Ejercer la delegación que le haga la Asamblea Departamental en los casos que señale la Ley
23. Dividir el municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
24. Protocolizar, junto con el Alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre el municipio y definirle sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial.
25. Determinar el porcentaje de los ingresos corrientes del Municipio que éste aportará a la provincia de la cual vaya a ser parte.
26. Ejercer las competencias en materia tributaria en los términos del artículo 338 de la Constitución Política.
27. Adoptar y modificar la estructura administrativa del Concejo, fijar las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Se elimina el artículo 117, porque se encuentra repetido en el artículo 114 y se organiza la numeración de los artículos sucesivos.

Se corrige la numeración porque se reimpresionó el artículo 175, pero el contenido son diferentes, es decir solo se modifica el orden de los artículos no el contenido de los mismos y se organiza sucesivamente los artículos siguientes.

#### 4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

El concejo municipal de Yumbo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, debe llevar a cabo sus funciones de forma efectiva cumpliendo en todo momento con los principios rectores de la función administrativa, tales como la eficacia, eficiencia, economía, celeridad, transparencia, imparcialidad y moralidad.

El reglamento interno del Concejo sirve como instrumento de orden jurídico que le permite a la Corporación organizar de la manera más adecuada y eficiente el ejercicio de sus funciones primordiales de control político, participación comunitaria, la discusión y aprobación de acuerdos municipales, la elección de funcionarios entre otros otorgadas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, así como las consignadas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, 974 de 2005, 1431 de 2011, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 1755 de 2015, y la Ley 1909 de 2018 es por esta razón que resulta importante contar con un documento completo que permita regular de manera clara y precisa todas las actuaciones o situaciones que se pudieren presentar en el ejercicio diario de sus funciones políticas y administrativas.

En ese orden de ideas, vale la pena tener en cuenta, que, aunque existe un reglamento interno sobre el cual ha venido funcionando la corporación, hay circunstancias y experiencias que se presentan y que conllevan a un vacío en el ordenamiento jurídico, razón por la cual se hace necesario adecuar y ajustar nuestra herramienta jurídica, regulando aquellas situaciones que han ocasionado alguna incertidumbre jurídica al momento de presentarse, de igual forma, y luego de analizar la estructura del actual reglamento se evidencia que esta es un poco confusa y desordenada, motivo por el cual es necesario entonces, reformar su estructura con el único fin de ofrecer mayor claridad, seguridad en la toma de las decisiones, y así lograr que este sea mucho más práctico y aplicable al momento de ejercer las funciones constitucionales y legales aplicables al Concejo Municipal

Así mismo, hay cambios importantes en la legislación colombiana, que nos conducen a realizar ajustes importantes en el reglamento interno existente, con el fin de mantenerlo acorde a las disposiciones

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo y Oscar Eduardo Uribe Muñoz - Concejales Ponentes  
Revisado: Arturo Dominguez Lozada- Coordinador de ponentes  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

legales, por lo que es necesario incluir dentro de su estructura lo relacionado con la creación de la comisión para la equidad de la mujer y el estatuto de la oposición política, los cuales constituyen decisiones de obligatorio cumplimiento y un efecto vinculante para la corporación Concejo Municipal.

En síntesis, se considera necesario, oportuno y conveniente que el Concejo Municipal de Yumbo, realice una modificación al actual reglamento interno, expedido mediante Resolución No. 100-06-512 de 2016, para realizar la actualización de acuerdo con las normas expedidas con posterioridad, la revisión de algunas normas y postulados que permitan un ejercicio político y administrativo efectivo y seguro, además de actualizar algunos trámites y procedimientos, con el fin de corregir falencias de forma y fondo que dificulten la interpretación y aplicación de la norma.

Para finalizar y como tramite de forma, con este proyecto de acuerdo se pretende que el reglamento interno del Concejo Municipal sea adoptado a través de un acuerdo municipal y no por medio de una resolución, dado la importancia de este documento se requiere de un acto administrativo de mayor jerarquía.

## 5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentamos ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

## 6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El titulo y el preámbulo del proyecto de acuerdo no presentarán modificaciones.  
Se elimino el artículo 117 del proyecto de acuerdo

Atentamente,

Original firmada  
ANGEL DARIO JIMENEZ COBO  
Concejal Ponente

Original firmada  
OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ  
Concejal Ponente

Original firmada  
ARTURO DOMINGUEZ LOZADA  
Coordinador Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo y Oscar Eduardo Uribe Muñoz - Concejales Ponentes  
Revisado: Arturo Dominguez Lozada- Coordinador de ponentes  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co*